

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PUBLICA PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID: 2735-177-LP23

DECRETO DAL N°0536/2023

LO BARNECHEA, 25-04-2023

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, dentro de los objetivos específicos del Programa de Mejoramiento habitacional, aprobado por Decreto DAL N° 1379 de 21 de diciembre 2022, se establece en su parte considerativa en el literal" "a) Que, es necesario desarrollar el Programa de mejoramiento habitacional, con el fin de asistir, contribuir, aportar, recomendar, examinar, ayudar y proporcionar las condiciones de habitabilidad de los hogares, mejoramiento de sectores, personas adultas mayores y personas con capacidades reducidas, aportando en la entrega de materiales de construcción a familias vulnerables socialmente y su entorno".
- b) Que, en virtud de lo anterior resulta necesario contar con el servicio de suministro de materiales y con el servicio de mano de obra para la reparación de techumbres, tabiquería interna y externa, construcción y/o reparación de accesos universales para las viviendas de los sectores más vulnerables y de menores ingresos de la comuna de Lo Barnechea.
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.
- d) Que la Municipalidad de Lo Barnechea exige y espera tanto de todos sus colaboradores y como también de todos aquellos que interactúan con la entidad, el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Manual de prevención del delito aprobado mediante decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.
- e) La pre-obligación presupuestaria N°05/444 aprobada mediante IDSGD N°153229 y el certificado presupuestario municipal para períodos futuros N°043/2023 ambos de fecha 16 de marzo de 2023, del presupuesto municipal vigente.
- f) Solicitud de compra N° 156026 aprobada con fecha 20 de marzo del año 2023.

DECRETO

1. APRUÉBANSE, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES



VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID: 2735-177-LP23, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA"

ID: 2735-177-LP23

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la licitación pública "Suministro de materiales y servicio de reparación de techumbres, tabiquería y accesos en viviendas de sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea" ID:2735-177-LP23.

El Programa de mejoramiento habitacional establece dentro de sus objetivos específicos, específicamente en la letra "a) de la parte considerativa, que, es necesario desarrollar el Programa de mejoramiento habitacional, con el fin de asistir, contribuir, aportar, recomendar, examinar, ayudar y proporcionar las condiciones de habitabilidad de los hogares, mejoramiento de sectores, personas adultas mayores y personas con capacidades reducidas, aportando en la entrega de materiales de construcción a familias vulnerables socialmente y su entorno".

El objetivo es contar con el servicio de suministro de materiales y con el servicio de mano de obra para la reparación de techumbres, tabiquería interna y externa, construcción y/o reparación de accesos universales para las viviendas de los sectores más vulnerables y de menores ingresos de la comuna de Lo Barnechea.

La presente licitación pública será a precios unitarios, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes, ni intereses.

Para estos efectos se entienden como documentos integrantes las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea	
Rut	69.255.200-8	
Vigencia Mínima	08 de octubre de 2023	
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos)	
Glosa	Glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-13	
	LP23".	

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas, la oferta será declarada inadmisible.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos



En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal http://www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea		
Rut	69.255.200-8		
Vigencia Mínima	180 días corridos posteriores al término de la contratación.		
Monto	5% del presupuesto disponible para esta contratación.		
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-177-		
	LP23".		

El adjudicatario deberá presentar una garantía que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, independiente de las otras obligaciones del contrato y multas, junto con cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución del contrato posterior al término de este, excedido en 180 días corridos.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos



Las cauciones deberán ser entregadas, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	26/04/2023, a las 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	26/04/2023, a las 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	03/05/2023, a las 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	09/05/2023, a las 20:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	17/05/2023, a las 15:30 horas
Apertura de las ofertas	17/05/2023, a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/08/2023, a las 20:59 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl, las razones que justifican e incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adquisición.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL Nº 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- a) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- b) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- c) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1 Antecedentes Administrativos

a) **Anexo N°1** "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, y declaración relación con PEP". En



caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un Anexo N°1 por cada integrante d la UTP. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (ESENCIAL).

- b) Anexo Nº 2 "Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL)

5.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- a) Anexo N°3-A "Oferta Económica Mano de Obra" (ESENCIAL). En el llenado del Anexo N°3-A el oferente deberá considerar que la remuneración imponible para el maestro y ayudante por hora hombre no podrá ser inferior a \$6.030 y \$3.350 respectivamente, de esta manera aquellas ofertas que indiquen montos inferiores a los indicados serán evaluados con puntaje 0.
- b) Anexo N°3-B "Oferta Económica Materiales" (ESENCIAL).

El oferente deberá ofertar para cada uno de los tipos de mano de obra requeridos en el Anexo N°3-A y para cada uno de los materiales del anexo N°3-B, en su totalidad, en caso de que el oferente omita alguno de los montos requeridos, en alguno de los anexos, la oferta será declarada inadmisible. Así también respecto de aquellas propuestas cuya oferta económica, en su totalidad, sean por un monto superior al presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10.1 serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas en sus demás antecedentes. Para estos efectos, se sumarán los productos que se obtengan de multiplicar los valores ofertados tanto en el anexo N°3-A y N°3-B, por las cantidades indicadas para cada uno de los ítems de mano de obra y materiales establecidas en el numeral 2.1 y 2.2 de las Bases Técnicas, respectivamente.

Para la evaluación de la oferta económica, sólo se considerarán los valores ofertados en los Anexos N°3-A y N°3-B, y no se revisarán documentos adicionales que agregue el oferente, tales como cotizaciones o listado de precios en otro formato distinto al de los Anexos N°3-A y N°3-B.

5.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

d) Anexo N°4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social"

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser declarada inadmisible si en mérito de la documentación de la oferta fuere precedente. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedente

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, asignándoles el menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Alfredo Salazar Aedo, en caso de ausencia, José Saavedra González, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) Camila Herrera Cremaschi, o en su ausencia, María Elena Lobos Araya, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y solo aquellas ofertas que resulten admisibles respecto de la Oferta Económica continuarán con la evaluación de los diferentes criterios establecidos. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	90%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	8%
3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	2%
	TOTAL	100%

9.1. Oferta Económica (OE 90%)

Para efectos de atribución de puntaje en este criterio, se considerarán los siguientes subcriterios:

SUB-CRITERIOS	PONDERADOR
Valor total hora hombre (VTHH)	30%
Valor total materiales (VTM)	70%

a) Valor Total Hora Hombre (VTHH) (30%)

Para proceder a la evaluación de las ofertas del sub-criterio valor total hora hombre (VTHH), cada valor ofertado por ítem, conforme al Anexo N°3A, se multiplicará por el factor de ponderación que corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos



ITEM	TIPO DE TRABAJO DE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	PONDERACIÓN
1	Reparación de techumbre	Maestro	20%
2	Reparación de techumbre Ayudante		10%
3	Reparación de tabiquería Maestro		20%
4	Reparación de tabiquería	paración de tabiquería Ayudante	
5	Reparación/construcción de accesos universales Maestro		25%
6	Reparación/construcción de accesos universales	Ayudante	15%

El valor Total de Horas Hombre (VTHH), se obtendrá de la suma de los valores ponderados de acuerdo con la tabla anterior. De este modo se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTHH (Valor Total Horas Hombre), en tanto que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

Puntaje VTHH =
$$\left(\frac{VTHH \text{ más bajo}}{VTHH \text{ a calificar}}\right) \times 1000$$

Finalmente, el resultado obtenido en puntaje VTHH, se multiplicará por el factor de ponderación 0,30, como se indica a continuación:

Puntaje ponderado $VTHH = Puntaje \times 0.30$

b) Valor Total de Materiales (VTM) (70%)

Para efectos de determinar el VTM (Valor Total Materiales) se efectuará la sumatoria de los valores ofertados por el proponente en el Anexo N°3B.

Se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTM (Valor Total Materiales), en tanto que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

Puntaje VTM =
$$\left(\frac{VTM \text{ más bajo}}{VTM \text{ a calificar}}\right) \times 1000$$

Luego, el resultado se multiplicará por el factor de ponderación 0,70.

Puntaje ponderado $VTM = Puntaje \times 0.70$

Para obtener el puntaje total de la oferta económica se sumarán los puntajes obtenidos en cada subcriterio y se multiplicará por el factor de ponderación 0,90, tal como se señala a continuación:

$$OE = (Puntaje ponderado VTHH + Puntaje ponderado VTM) \times 0,90$$

Materias de Alto Impacto Social (MA 8%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

> Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza (MLB\JLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)



ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
3 o más ítems	1000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítem	500 puntos
No informa o no acredita	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje * 0.08$$

Cumplimiento de los requisitos (CR 2%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.



El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $CR = Puntaje \times 0.02$

9.4. Resumen fórmula de evaluación

Puntaje Total = OE + MA + CR

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.5. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que las ofertas a readjudicar sigan vigentes.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos



11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral

11.1 Antecedentes del contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Municipal	
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:	\$64.000.000 impuestos incluidos	
PLAZO DE PAGO:	a 30 días corridos desde la recepción conforme del documento tributario electrónico (DTE).	
OPCIONES DE PAGO:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual	
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO:	Alfredo Salazar Aedo	
E-MAIL DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO:	alfredo.salazar@lobarnechea.cl	
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN:	No	
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	Simple	
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	Sí	
RENOVACIÓN	Sí	
AUMENTO	Sí	

11.2 Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

11.3 Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comenzará una vez suscrita el acta de inicio de servicios, y su duración será de **12 meses**, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que suceda primero.

11.4 Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado <u>hasta por 12 meses</u>, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse siempre en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación, y cumplir además con una de las siguientes causales:

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)

- a) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.
- b) Satisfacción y cumplimiento de los servicios prestados por el contratista.



El resto de los requisitos y condiciones para la renovación del contrato se encuentran regulados en el numeral 9.2.8 y 20.5. de las bases administrativas generales, contenidas en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

En caso de renovación del contrato, los precios se reajustarán por la variación positiva que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a la fecha del acto administrativo que ordene y apruebe la renovación de la contratación, y los precios reajustados se aplicarán a los pedidos que se realicen a partir del mes siguiente al de la fecha del acto administrativo que aprobó la renovación de la contratación.

11.5 De la Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de materiales y los servicios por tipo de mano de obra que se hayan ejecutado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en las respectivas ordenes de trabajo. Esta recepción será solicitada por el contratista una vez concluidos los trabajos de conformidad a la respectiva orden de trabajo, mediante correo electrónico.

Una vez verificada la recepción conforme y a fin de proceder al pago, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior a aquel en que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, si procediere.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, de los trabajadores informados, si procediere.
- 4) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por los trabajadores, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago, si procediere.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador, si procediere.
- 6) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

11.6 Monto y forma de pago

El monto que la Municipalidad deba pagar al proveedor será aquel que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el Anexo N°3-A y 3-B, respectivamente. El pago se realizará de manera mensual, previa recepción conforme de las ordenes de trabajo por los servicios y/o de entrega de materiales, despachados el mes anterior.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº19.983, que regula la transferencia y otorga mérito

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)



ejecutivo a la copia del DTE (Documento Tributario Electrónico). En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro del DTE (Documento Tributario Electrónico) a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.7 Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible total. Sin embargo, no podrá alterarse la naturaleza del objeto de la licitación.

En caso de aumento, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán efectuarse los pagos respectivos hasta la total tramitación del decreto que lo aprueba. La base de cálculo para los aumentos o disminuciones de contrato será aquella ofertada por el contratista en el Anexo N°3A y Anexo 3B, respectivamente.

11.8 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSAL	DESCIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo con la orden de trabajo, según lo establecido en el numeral 3 de las Bases técnicas.	2 UTM por día corrido, con un límite de 5 días corridos.
2	Incumplimiento en el plazo de entrega de los materiales, establecido por el ITS, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 literal b) de las Bases Técnicas.	1 UTM por día corrido, con un tope de 5 días corridos.
3	Incumplimiento en la calidad de los materiales o sus medidas, de acuerdo con bases técnicas o entregados sin consentimiento previo del ITS del contrato.	3 UTM por material o medida.
4	Incumplimiento del plazo para enviar presupuesto, conforme a lo señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por día corrido, con un tope de 5 días corridos.
5	Desempeño de trabajadores sin elementos de seguridad, ni seguros asociados, de acuerdo a lo establecido en numeral 6 de las bases técnicas.	2 UTM por trabajador
6	No retirar escombros o basura o acopiarlos en lugar no autorizado por el ITS después de cada trabajo.	2 UTM por evento
7	Incumplimiento del plazo para la realización de los trabajos durante la garantía de post ejecución de los trabajos.	2 UTM por día corrido con un tope de 5 días corridos.
8	Daños en la vivienda, bienes muebles que la guarnecen, o intervención en circuitos de los servicios básicos de la misma,	2 UTM por evento

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



N°	CAUSAL	DESCIPCIÓN
	atribuibles a la falta de cuidado del contratista, de acuerdo con	
	lo establecido en el numeral 2.1 de las bases técnicas.	
	Faltas de respeto o cualquier acto impropio que afecte a uno de	
9	los habitantes de las viviendas a reparar o a cualquier vecino,	1 UTM por evento
	por parte de los trabajadores del contratista.	
	Falta de stock de los materiales requeridos por el ITS, de	1 UTM por día corrido
10	acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases	con un tope de 7 días
	técnicas.	corridos.
	Incumplimiento en el horario de la jornada laboral por parte de	
11	los trabajadores y el contratista establecido en el punto II del	3 UTM por evento
	numeral 3 de las bases técnicas.	
12	Realizar trabajos en más de 2 viviendas diferentes de manera	2 UTM por evento
12	simultánea.	2 OTWI POI CVCIILO
	Incumplimiento en la cantidad mínima de trabajadores para la	1,5 UTM por trabajador
13	ejecución de los servicios considerando lo sumo dos viviendas,	que no concurra por
	de acuerdo al numeral 6 de las bases técnicas.	día.
14	No reparar daños ocasionados que pudieran haber sido	3 UTM por orden de
	ocasionados durante la ejecución de las reparaciones.	trabajo

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

11.9 Procedimiento de aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley Nº19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que el I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará registro de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante, lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos que constituyen los incumplimientos por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos, la sanción que se aplica, el plazo y los recursos que son procedentes.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

11.10 Término Anticipado del Contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y c) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - Acumula el 10% del monto total disponible para la contratación en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del servicio.
 - II. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - III. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o ha hecho abandono de sus deberes contractuales, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
- IV. En caso de superar el tope de días indicados para los incumplimientos de plazos de las multas N° 1, 2, 4, 7 y 10, del numeral 10.8 de las Bases administrativas especiales.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos

Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)

11.11 Procedimiento para la aplicación de término anticipado del contrato



Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS o ITO tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
 - Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Alcalde procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, establecer los hechos que constituyen los incumplimientos por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista, los fundamentos legales y

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



contractuales por los cuales se rechazan los descargos, la sanción que se aplica y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato
- f) Contra el término anticipado procederá sólo el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

11.12 Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la recepción definitiva sin observaciones por parte de la Comisión Receptora, o el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 10.3 de las presentes Bases Administrativas. El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



BASES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA"

ID: 2735-177-LP23

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por finalidad licitar el servicio de entrega de materiales y el servicio de trabajos de mano de obra para la reparación de techumbre, tabiquería y accesos universales en viviendas de vecinos beneficiarios del programa Municipal de reparación de hogares y su entorno para familias y sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea.

En el caso del servicio de trabajos de mano de obra este tendrá asociado el servicio de provisión de materiales

Para la presente licitación se estima un total aproximado de 40 viviendas beneficiarias del programa de reparaciones que se describen en las presente Bases Técnicas, pudiendo aumentar dicha cantidad.

La provisión de materiales y los servicios de reparación se encuentran emplazados en los siguientes sectores de la comuna:

- 1) Cerro 18 Sur
- 2) Cerro 18 Norte
- 3) Lo Ermita
- 4) Pueblo de Lo Barnechea
- 5) Farellones
- 6) Camino a Farellones
- 7) El Arrayán

2. DEL OBJETIVO Y DESARROLLO DE CADA SERVICIO

A continuación, se establecen los objetivos de cada servicio que conlleva la presente licitación, así también cómo se desarrollaran los requerimientos, en detalle, para cada uno de estos.

2.1 SERVICIOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA

El servicio de trabajos de mano de obra que se licita corresponde a la reparación de techumbres, tabiquería interna y externa, construcción y/o reparación de acceso universal de las viviendas de vecinos beneficiarios del "Programa de Mejoramiento Habitacional", aprobado por Decreto DAL N° 1379 de 21 de diciembre 2022.

Por lo anterior, para la ejecución de este servicio, el contratista deberá considerar tanto el tipo de trabajo de mano de obra como los materiales a utilizar de acuerdo con el requerimiento efectuado por el ITS.

Si bien la presente contratación es a precios unitarios, se estima a modo referencial las siguientes cantidades aproximadas de horas hombre para cada tipo de mano de obra, del presente servicio, las cuales podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin resultar vinculantes, ni representar una obligación para las partes, estas son las siguientes:

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos



CANTIDADES DE HORA HOMBRE ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO			
TIPO DE TRABAJO DE MANO DE OBRA	HORA DE MAESTRO	HORAS AYUDANTE DE MAESTRO	
Techumbre	200	200	
Tabiquería interna y externa	200	200	
Accesos universales	200	200	

Los trabajos se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o la que corresponda en virtud de la naturaleza y objetivo del contrato. Para ello el ITS deberá verificar que se cuenten con los permisos de Obra Menor o Permiso de Alteración, Reparación o Reconstrucción de las viviendas y accesos universales que procedieren, así mismo de las recepciones finales que ello implique.

El contratista en la ejecución de los servicios de mano de obra deberá evitar dañar la estructura de la vivienda, y no podrá intervenir en el circuito de alguna instalación de servicios básicos.

Toda duda o discrepancia respecto de los documentos de la licitación, que se detecten durante la vigencia del contrato, sea durante la etapa de **ejecución** y **garantía post ejecución de los trabajos**, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS), quien deberá resolver, en el sentido que mejor beneficie al proyecto requerido por la Municipalidad, quedando constancia por escrito a través de correo electrónico. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, basada en la falta de claridad de los antecedentes.

En la ejecución de estos trabajos el contratista deberá emplear una óptima técnica de construcción. Para lo cual tanto los profesionales a cargo, como la mano de obra empleada, deberán conocer a cabalidad las reglas del arte de cada oficio y, por cierto, las bases técnicas como los otros documentos integrantes de la presente licitación, los cuales serán siempre interpretados por el ITS en el sentido más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

A continuación, se detallan los tipos de trabajos que comprende cada uno de los servicios de reparación y/o construcción, que se contratan:

a) Reparación de Techumbre

Los servicios de reparación de techumbres se ejecutarán en viviendas de 30mts2 aproximadamente, en las cuales el contratista, en términos generales, deberá reparar la techumbre existente, a efecto de eliminar todo tipo de filtraciones existentes y asegurar las condiciones de aislación de la vivienda.

Las principales actividades para ejecutar serán las siguientes:

ACTIVIDAD	DETALLE
Entrega de material	Entrega de materiales requeridos por el ITS
Construcción o reparación de techumbres	Cambio o reparación de techo a zinc, cerchas y reforzado de estructura considerando el traslado de materiales al lugar de destino, Instalación de fieltro e instalación de plancha OSB.
Traslado	Traslado, entrega e instalación de nylon
Evaluación técnica	Evaluación de todo tipo, asesoría en terreno
Traslado y entrega de material	Traslado desde bodega de materiales hasta lugar de destino

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos



ACTIVIDAD	DETALLE
Retiro de escombros	Retiro de escombros asociados al servicio
Reparación de potenciales daños	Reparación y terminaciones de los posibles daños que se puedan ocasionar en el retiro de los artefactos o productos de un servicio mal ejecutado, esto es en: cielos, muros, tabique, cubierta-techumbre, pavimentos, pintura, revestimientos, entre otros.

b) Reparación de tabiquería interna y/o externa

Los servicios de reparación en la tabiquería se ejecutarán en viviendas de 30mts2 aproximadamente, en las cuales el contratista, en términos generales, deberá reparar e instalar tabiquería interna y/o externa con el fin de eliminar y evitar todo tipo de filtración.

Las principales actividades para ejecutar serán las siguientes:

ACTIVIDAD	DETALLE
Entrega de material	Entrega de materiales requeridos por el ITS
Construcción o reparación de tabique interior	Instalación, cambio o reparación de madera estructural y cubierta, reforzar tabique interior
Construcción o reparación de tabique exterior	Instalación, cambio o reparación de madera estructural y cubierta, reforzar pared y cielo
Forrado de pared y cielo	Instalación, cambio o reparación de madera estructural y cubierta, reforzar tabique exterior
Armado o reparación de mediagua	Elaboración de paneles, hasta la instalación completa de mediagua, reparación de tabiquería estructural de mediagua
Construcción o reparación de piso	Construcción en estructura de madera y cubierta, reparación.
Desarme de vivienda	Desarme de estructura de tabique
Reparación de puerta y ventana	Instalación, cambio o reparación de puerta y ventana interior y exterior
Traslado y entrega de material	Traslado desde bodega de materiales hasta lugar de destino
Evaluación técnica	Evaluación de todo tipo, asesoría en terreno
Retiro de escombros	Retiro de escombros asociados al servicio
Reparación de potenciales daños	Reparación y terminaciones de los posibles daños que se puedan ocasionar en el retiro de los artefactos o productos de un servicio mal ejecutado, esto es en: cielos, muros, tabique, cubierta-techumbre, pavimentos, pintura, revestimientos, entre otros

c) Reparación y/o construcción de acceso universal

Los servicios de reparación/construcción de acceso universal contempla para viviendas con un máximo de 20mts2 aproximadamente en el área a intervenir. Se debe reparar e instalar materiales con el fin de nivelar los accesos universales de las viviendas que por geografía de la comuna presentan desniveles o cualquier otro defecto que obstaculice el transito sobre todo para adultos mayores o personas con movilidad reducida.

Las principales actividades para ejecutar serán los siguientes:

ACTIVIDAD	DETALLE	
Entrega de material	Entrega de materiales requeridos por el ITS	

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)



ACTIVIDAD	DETALLE	
Construcción o reparación de radier	Preparación de terreno, construcción de radier o	
	reparación, construcción o reparación de acceso	
	universal	
Construcción o reparación de muro	Preparación de terreno, construcción de muro o	
Constituction o reparation de mulo	reparación	
Excavación	Preparación de terreno o movimiento de tierra	
Traslado y entrega de material	Traslado desde bodega de materiales hasta lugar de	
Trasiado y entrega de material	destino	
Evaluación técnica	Evaluación de todo tipo, asesoría en terreno	
Retiro de escombros	Retiro de escombros asociados al servicio	
	Reparación y terminaciones de los posibles daños que se	
	puedan ocasionar en el retiro de los artefactos o	
Reparación de potenciales daños	productos de un servicio mal ejecutado, esto es en:	
	cielos, muros, tabique, cubierta-techumbre, pavimentos,	
	pintura, revestimientos, entre otros	

2.2 **MATERIALES Y ENTREGA DE ESTOS**

El contratista en la ejecución del servicio que se contrata deberá considerar los materiales que a continuación se detallan para la provisión directa a los beneficiarios de estos y/o para la ejecución de los servicios de mano de obra con materiales incluidos, según sea el requerimiento del ITS en

Cualquier modificación de los materiales deberá ser verificado y aprobado con anterioridad por el ITS del contrato, en la respectiva Orden de Trabajo.

Los materiales son:

MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	CANTIDADES ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Plancha acanalada onda estándar zinc alum o similar	0.35 mm.x851x3.66 mts. Aprox	200
Plancha 5v o similar	0.30 mm.x895x3.0 mts. Aprox	50
Plancha galvanizada lisa o similar	0.35x1000x3000 mm. Aprox	30
Fieltro asfaltico o similar	10/40 rollo Aprox	40
Caballete de hojalata o similar	40 cms. largo 3 mts. Espesor 0.40 mm. Aprox	20
Silicona alta temperatura color gris o roja o similar	300 ml. Aprox.	20
Silicona de poliuretano gris	600 ml	10
Clavo para techo helicoidal con golilla cóncava o similar	2 1/2 pulg. diámetro 3.7 mm. 100 unid. Aprox	20
Tonillo autoperforante cabeza hexagonal	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 1/2", caja de 100 unidades	80
Tornillo autoperforante cabeza hexagonal	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 ", caja de 100 unidades	80
Tornillo punta fina cabeza hexagonal	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 1/2", caja de 100 unidades	80
Tornillo punta fina cabeza hexagonal	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 ", caja de 100 unidades	80
Pino dimensionado verde o similar	2x2 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	100
Pino dimensionado verde o similar	2x3 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	100
Pino dimensionado verde o similar	4x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	10
Pino dimensionado verde o similar	1x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	100
Pino dimensionado seco o similar	2x8 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	10

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza (MLB\JLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)



		CANTIDADES
		ESTIMADAS PARA
MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	LA VIGENCIA DEL
		CONTRATO
OSB estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 11.1 mm Aprox.	600
Vulcanita borde biselado	1.20x2.40 mts. espesor 10 mm. Aprox	600
Saco de escombro	Resistencia 25 kg.	40
Fibrocemento plancha lisa o similar	1.2x2.4 mts. espesor 6.0 mm. Aprox	0
Automático unipolar	1X10 Amp. 230/400 Volt.	40
Tarugo autoperforante vulcanita plástico	M13x40 Mamut, caja de 100 unidades	10
Tarugos Vulcanita paloma	15 Mm, caja de 10 unidades	10
Equipo vkb equipo estanco led	2X20W con tubo led 6500°K	30
Foco malmo led redondo sobrepuesto 24w luz día 6500k	24W luz día 6500K	30
Tubo fluorescente led	18W 6000K glass	30
Abrazadera metálica	1/2 pulg. Caja de 100 unidades	50
Curva pvc para accesorio conduit	16 mm. caja de 50 unidades	100
Caja distribución	12 salidas tabique con inserto metal	80
Moldura de pvc	20X10 MM. 2.1 sin tabique color blanco	100
Calota dos módulos	Riel din	80
Tablero embutido con puerta	12 módulos	20
Diferencial bipolar	25 Amp. Riel din	40
Caja chuqui universal sobrepuesta	124X80.5X45 MM.	40
Placa enchufe doble.	10 Amp.	40
Placa interruptor simple	9/12 armado	40
Placa armada toma corriente simple	10 Amp.	40
Cinta eléctrica 3m termoflex 1500	Largo 05 mts. espesor 5 mm. color negro	10
Soquete con base recto para ampolletas	Rosca E-27	40
Tubo conduit pvc	20 mm. X 3 mts. De largo	40
Tapa ciega plástica	color blanco	40
Cable h07z1-k	1.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	5
Cable h07z1-k	1.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	5
Cable h07z1-k	1.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	5
Cable h07z1-k	2.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	5
Cable h07z1-k	2.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	5
Cable h07z1-k	2.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	5
Placa terciado estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 15 mm. Aprox	40
Clavo corriente o similar	5 pulg. Aprox	6
Clavo corriente o similar	4 pulg. Aprox	10
Clavo corriente o similar	3 pulg. Aprox	10
Clavo corriente o similar	2 pulg. Aprox	10
Clavo vulcanita o similar	1 5/8 pulg. Estriado Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta fina	1 5/8 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta broca	1 1/4 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta fina	3 pulg. diámetro 8 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta fina	2 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Cemento tipo especial	saco de 25 kg. Aprox	40
Arena gruesa o similar	saco de 25 kg. Aprox	40
Arena fina o similar	saco de 25 kg. Aprox	40
Malla de construcción fierro estriado o similar	2.60 x 5m. malla acma c-139. Aprox	10
Alambre galvanizado o similar	n°18 Aprox	10



MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	CANTIDADES ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Gravilla o similar	saco de 25 kg. Aprox	10
Adhesivo cerámico en pasta a-c o similar	25 kg. Aprox	5
Ladrillo fiscal o similar	6x15x30 cm. Aprox	50
Puerta de terciado o similar	70x200, espesor 4.5 cm. Aprox	5
Puerta de terciado o similar	75x200, espesor 4.5 cm. Aprox	5
Puerta de terciado o similar	80x200, espesor 4.5 cm. Aprox	5
Marco de puerta pino fingen o similar	40x90x5.4 m. Aprox	40
Cerradura bola bronce envejecido dormitorio / baño o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	5
Cerradura bola bronce envejecido acceso o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	5
Ventana celosía aluminio básico corredera 2 hojas mociles vidrio catedral o similar	46x55 cm. Aprox	40
Ventana de aluminio básico dos hojas y vidrio o similar	100x100 cm. Aprox	40
Bisagra tipo lioi modelo 240 o similar	3x3 pulg. Aprox	80
Disco para corte metal	4 1/2X3/32X7/8 pulg.	40
Soldadura electrodo	3/32 indura pinta azul bolsa de un kg	20
Perfil ángulo sm doblado	30 x 30 x 2 mm x 6 mt	20
Perfil tubular redondo	diámetro 2 pulg.x2.0 mm. largo 6mts.	20
Perfil rectangular	40x20x2.0 mm. largo 6 mts.	20
Perfil cuadrado	50x50x2.0 mm. largo 6 mts.	20
Tubo de pvc sanitario	diámetro 110 mm. largo 6 mts.	20
Adhesivo para PVC en tarro con pince	250 cc. secado rápido	20
Silicona con fungicida blanca	300 ml.	20
Tubo de PVC de presión	diámetro 20 mm. largo 6 mts.	20
Cañería de cobre	tipo I ,1/2 pulg. x 6 mts.	10
Wc descarga al piso con estanque	color blanco y kit de instalación, distancia 30,5 cms.	10
Conjunto lavamanos	llave individual y kit de instalación, con pedestal	10
Receptáculo de ducha	70x70 cm.	10
Esmalte al agua satinado	color blanco puro tineta	10
Esmalte al agua satinado	color rojo colonial tineta	10
Brocha cóndor	2 pulgadas	80
Brocha cóndor	4 pulgadas	20
Rodillo chiporro	N°18 natural	50
Impermeabilizante	incoloro, sellado acrílico, water proof., galón	10
Pintura anticorrosivo 4 en 1 esmalte para metal	color verde reja, galón	10
Pintura anticorrosivo 4 en 1 esmalte para metal	color negro, galón	10
Pintura anticorrosivo 4 en 1 esmalte para metal	color gris claro, galón	10

Si bien la presente contratación es a precios unitarios, en la tabla precedente se agrega el ítem "cantidades estimadas para la vigencia del contrato", en el cual se señalan a modo referencial, las cantidades aproximadas para cada material singularizado, las cuales podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin resultar vinculantes, ni representar una obligación para las partes.



No obstante, lo anterior, cada uno de los materiales del listado precedente deberán ser considerados durante toda la vigencia del contrato, por lo que el proveedor deberá contemplar el stock suficiente para el cumplimiento de los servicios y suministro de materiales.

Cuando los materiales se entreguen al vecino beneficiario directamente y no requieran del servicio de mano de obra, <u>dentro de 48 horas hábiles</u>, contadas desde la visita en terreno de la vivienda por el ITS y el contratista, se levantará un acta de orden de entrega de materiales, la cual deberá contener a lo menos:

- a) La dirección de la vivienda.
- b) La reparación por realizar con los materiales requeridos y la justificación del ITS de tratarse de un arreglo sin complejidades, que no requiera mano de obra experta.
- c) El detalle y cantidad de materiales que se utilizaran.
- d) Plazo de entrega de los materiales de 7 días hábiles.

Dicha orden deberá enviarse al contratista a través de correo electrónico, quien dará visto bueno o indicará las observaciones respectivas dentro de 24 horas. En caso de existir observaciones, el ITS deberá contestar al contratista, por la misma vía, dentro de 24 horas, y se renovará el plazo para la entrega de materiales por 7 días hábiles desde la respuesta del ITS del contrato. En caso de falta de stock el ITS deberá proceder a las multas que correspondan.

Al momento de la entrega de los materiales, se levantará una nueva acta, la cual deberá concordar con el acta de la orden de entrega. El acta de recepción deberá ser firmada por el vecino beneficiario, o a quien este autorice y el ITS.

Respecto del presupuesto total de materiales se añadirá y calculará el porcentaje señalado en la Tabla 3, del numeral 3. de las presentes Bases técnicas, en virtud de los gastos operacionales que surjan por la entrega de materiales.

3. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mano de obra a realizar serán respecto de los siguientes servicios:

N°	TIPOS DE TRABAJOS DE MANO DE OBRA
1	Reparación de techumbres
2	Reparación tabiquería interna y/o externa
3	Construcción o reparación de acceso universal

Para efectos de iniciar los servicios requeridos en las presentes bases el ITS del contrato deberá coordinar con el supervisor del contrato, previa coordinación con el vecino beneficiario, una visita de inspección a la vivienda beneficiaria. En conjunto se efectuará una evaluación de los trabajos que se deberán realizar en la vivienda, dejando un acta firmada (Acta de visita a la vivienda) por las 3 personas enunciadas anteriormente (contratista, ITS, vecino responsable) con respaldo fotográfico.

Seguidamente, el contratista a través de correo electrónico, dentro de un plazo de 5 días hábiles deberá presentar al ITS **un presupuesto**, el que deberá contener a lo menos:

TABLA 1

N°	DATOS MINIMOS PARA PRESUPUESTO
1	La dirección de la vivienda.
2	Los metros cuadrados a intervenir para cada tipo de servicio requerido (es decir los m2 a
	intervenir en reparación de techumbre, tabiquería y/o accesos universales)



3	El tipo de trabajos a realizar, de acuerdo con el detalle de los servicios especificados en los	
)	literales a), b) y c) del numeral 2 de las Bases Técnicas
4	4	El detalle y cantidad de materiales que se utilizarán para cada tipo de servicio requerido.
		La cantidad de horas hombre necesarias para cada tipo de servicio requerido (es decir las
	5	horas hombres necesarias para ejecutar el servicio reparación de techumbre, tabiquería y/o
		accesos universales).

A continuación, el ITS remitirá al contratista vía correo electrónico, **una orden de trabajo**, la que deberá indicar a lo menos:

TABLA 2

N°	DATOS MINIMOS A REQUERIR	
1	Los servicios requeridos (reparación de techumbre, tabiquería y/o accesos universales)	
2	La cantidad de metros cuadrados a intervenir por cada tipo de servicio requerido	
3	El detalle de los materiales que se utilizarán en las obras.	
4	La cantidad de horas hombre requeridas para cada tipo de servicio requerido.	
5	La fecha de inicio de los trabajos y plazos de ejecución de la respectiva orden.	
6	El domicilio en donde se realizará la intervención.	
7	Presupuesto total de la Orden de Trabajo, calculado por el ITS, en función del presupuesto	
•	aceptado y los precios ofertados por el contratista en los Anexos N° 3A y 3B.	

Respecto al presupuesto total calculado en la orden de trabajo, señalado en el numeral 7 de la tabla 2 precedente, el ITS agregará un porcentaje adicional al precio a pagar, correspondiente a los gastos operacionales del contratista, configurados por mano de obra y materiales que debe disponer para la correcta ejecución de los trabajos, y que este Municipio entiende que resultan indispensables para la prestación de cada uno de los servicios requeridos. Dicho porcentaje estará diferenciado dependiendo del sector en donde se prestará el servicio, considerando temas como: dificultad de accesos a la vivienda, tipos de construcción y tiempos de movilización, entre otros factores. El porcentaje será el siguiente:

Cada orden de trabajo debe ser realizada dentro de 10 días hábiles, considerando el primer día hábil el día siguiente al envió de la orden de trabajo por el ITS del contrato por correo electrónico hasta la solicitud por parte del contratista de la recepción conforme de los trabajos.

TABLA 3

SECTORES	PORCENTAJE
Sector de Cerro 18 Sur, Cerro 18 Norte, Farellones y Camino a Farellones	5%
Sector de Lo Ermita, Pueblo de Lo Barnechea y el Arrayán.	3%

Además de lo contenido en la Orden de Trabajo, para la correcta ejecución de los trabajos a realizar, el contratista deberá considerar lo siguiente:

- i. El contratista sólo deberá intervenir en el tipo de trabajo, metraje y áreas que el ITS indique.
- ii. Los trabajos se efectuarán en días hábiles durante jornada laboral en horario de 9:00 am a 07:00 pm y donde el contratista solo podrá trabajar en 2 viviendas diferentes de manera simultánea.
- iii. Para la ejecución de los servicios, el contratista deberá disponer de todos los medios materiales, herramientas y recursos humanos para la correcta ejecución de estos.
- iv. En caso de presentarse condiciones en las viviendas que requieran preparación previa o trabajos ajenos al servicio, estos no podrán ser realizados por el contratista.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



v. Si se presentan daños durante la ejecución de los trabajos realizados, y siempre que estos se hayan ocasionado a causa de los trabajos realizados, el contratista deberá responder previa evaluación y levantamiento por parte del ITS.

4. DEL TÉRMINO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez concluidos los trabajos, el contratista solicitará la recepción conforme al ITS. Para estos efectos, previo a otorgarla, el ITS del contrato verificará que los trabajos se hayan ejecutado de conformidad a las presentes bases y a lo detallado en la respectiva orden de trabajo.

Las obligaciones del contratista respecto de cada orden de trabajo se entenderán cumplida, sólo una vez recibido conforme el servicio por parte del ITS. No habrá recepciones conforme parciales, respecto de una orden de trabajo, de modo que el contratista deberá ejecutar siempre la totalidad de las obras contenidas en la orden de trabajo. No obstante, lo anterior, el ITS, por razones fundadas, podrá modificar una Orden de Trabajo emitida, a efecto de ajustarse a los requerimientos del vecino beneficiario.

En caso de que el contratista o sus trabajadores ocasionen daños a la vivienda, estos deberán ser reparado por el contratista, siendo aquellos gastos exclusivamente de su cargo, lo que será requisito para dar recepción conforme a los trabajos realizados.

5. GARANTÍA POST EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá considerar un plazo de garantía de post ejecución de los trabajos de seis meses posteriores a la realización de estos, salvo en los casos que el vecino o un tercero hubiesen intervenido los trabajos realizados.

Para efectos de hacer valida la garantía de post ejecución de los trabajos, el ITS verificará en terreno los trabajos y en caso de presentarse filtraciones, sedimento del material o fallas en los trabajos realizados, notificará al contratista quien previa coordinación con el ITS deberá acudir a la vivienda, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a fin de evaluar los daños.

Con todo, la reparación definitiva de los trabajos no podrá sobrepasar los 30 días corridos desde la notificación del ITS.

Todos los gastos en que incurra el contratista en el ejercicio de esta garantía, por parte de este Municipio, serán de su exclusivo cargo.

6. DEL PERSONAL

El contratista deberá designar un supervisor de contrato, quien será el representante del contratista y con quien se realizará la planificación de los trabajos a realizar, el cual deberá comunicarse con el ITS mediante el correo electrónico institucional.

El contratista, para la ejecución de los servicios deberá considerar una cuadrilla de a lo menos 4 personas, que le permita en paralelo la ejecución de estos servicios en a lo sumo dos viviendas. Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá contar con el equipo de trabajo que estime necesario para la correcta ejecución de cada servicio. Será también de su responsabilidad que cada miembro presente y utilice durante la ejecución de las obras, todos los Elementos de Protección Personal necesarios, no pudiendo iniciarse los trabajos si el ITS detecta situaciones de incumplimiento o riesgo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Código del trabajo y la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, debiendo por lo tanto contemplar los seguros y condiciones necesarias para la realización de los trabajos para el personal contratado.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



Por otro lado, el personal deberá ser instruido por el contratista y determinar en sus respectivos contratos de trabajo las sanciones pertinentes ante actos que conlleven faltas de respeto o cualquier acto impropio que afecte a los habitantes de las viviendas a reparar o vecinos inmediatos.

En caso de accidentes ocasionados durante la ejecución de las reparaciones, será exclusivamente responsable el contratista.

7. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones, además de un número de teléfono.

Sin perjuicio que podrán realizarse coordinaciones y solicitudes al contratista por vía telefónica, mail, y de manera presencial.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza (MLB\JLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP" LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-177-LP23

Yo							RUT	N°		 ,
correo	electrónico		, en	mi	calidad	l de	Represe	entante	Legal	de la
empre	sa			RUT	N°		,	ambos	don	niciliado
en			, (decla	ro que i	no me	encuent	ro afecto	o a ning	guna de
las	inhabilidades	establecidas	en		el a	artículo	4	de	la	Ley
Nº 19.8	886 y que cumplo	con lo dispuesto	en el r	nume	ral 6.1 d	lel Mar	nual de F	revenció	ón del D	elito de
la Mun	icipalidad de Lo B	arnechea aprobac	do med	diante	e Decret	o DAL	N° 1301	de 18 de	e noviei	mbre de
2021.										

*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único Nº1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único Nº1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

i	
ii	
iii.	
iv.	
٧.	



- Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser _____ / no ser _____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
 - a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - I) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos)



ANEXO Nº 2 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

ENTRE

XXXX

 $\frac{Y}{XXXX}$

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-177-LP23

Comparecencia personas naturales¹ Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERÍA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-177-LP23., publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

<u>TERCERO</u>: <u>OBJETO Y ALCANCE</u>: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y domicilio

Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

<u>CUARTO: VIGENCIA</u>: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión	n Temporal de Proveedores fijan como domicilio, e
ubicado en	3.
	O COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE
ésta, a don(ña)	te acto, como Representante o Apoderado común de ^4, el (la) cual está facultado (a) para ⁵ :
	(). En caso de ausencia e impedimento mbra como suplente del Representante o Apoderado con las mismas facultades.
SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de dor	n(ña) ⁷ para
actuar en representación de la	8, consta en escritura pública
de fecha9, otorgada ante don(ña	a) ¹⁰ Notario
Público ¹¹ de la	12,
La personería de don(ña)	para actuar en representación
	, consta en escritura pública de
	ante don(ña)
	e no se inserta por ser conocida de las partes y de
notario que autoriza.	
En comprobante previa lectura firman los compared	cientes.
	Santiago,dede 2023

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)

Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



ANEXO N°3-A OFERTA ECONÓMICA MANO DE OBRA

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA"

ID: 2735-177-LP23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

IMPORTANTE: El proponente que no oferte por la totalidad de los tipos de mano de obra contemplados en este anexo no será considerado para la evaluación, siendo rechazada su oferta.

ITEM	TIPO DE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	VALOR HORA HOMBRE (PESOS)*
1	TECHUMBRE	MAESTRO	
2	TECHUMBRE	AYUDANTE	
3	TABIQUERIA	MAESTRO	
4	TABIQUERIA	AYUDANTE	
5	ACCESOS UNIVERSALES	MAESTRO	
6	ACCESOS UNIVERSALES	AYUDANTE	

(*)"La remuneración imponible para el maestro y ayudante por hora no podrá ser inferior a \$6.030 y \$3.350 respectivamente, de esta manera aquellas ofertas que indiquen montos inferiores a los señalados serán evaluados con puntaje 0.

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza (MLB\JLobos)



ANEXO Nº 3-B

OFERTA ECONÓMICA MATERIALES

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA"

ID 2735-177-LP23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

IMPORTANTE: El proponente que no oferte por la totalidad de los productos contemplados en este anexo no será considerado para la evaluación, siendo rechazada su oferta.

MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Plancha acanalada onda estándar zinc alum o similar	0.35 mm.x851x3.66 mts. Aprox	\$
Plancha 5v o similar	0.30 mm.x895x3.0 mts. Aprox	\$
Plancha galvanizada lisa o similar	0.35x1000x3000 mm. Aprox	\$
Fieltro asfaltico o similar	10/40 rollo Aprox	\$
Caballete de hojalata o similar	40 cms. largo 3 mts. Espesor 0.40 mm. Aprox	\$
Silicona alta temperatura color gris o roja o similar	300 ml. Aprox	\$
Silicona de poliuretano gris	600 ml	\$
Clavo para techo helicoidal con golilla cóncava o similar	2 1/2 pulg. diámetro 3.7 mm. 100 unid. Aprox	\$
Tonillo autoperforante cabeza hexagonal mamut o similar	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 1/2", caja de 100 unidades	\$
Tornillo autoperforante cabeza hexagonal mamut o similar	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 ", caja de 100 unidades	\$
Tornillo punta fina cabeza hexagonal mamut o similar	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 1/2", caja de 100 unidades	\$
Tornillo punta fina cabeza hexagonal mamut o similar	Golilla y goma, cabeza de 5/16"x1 ", caja de 100 unidades	\$
Pino dimensionado verde o similar	2x2 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	\$
Pino dimensionado verde o similar	2x3 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	\$
Pino dimensionado verde o similar	4x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	\$
Pino dimensionado verde o similar	1x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	\$
Pino dimensionado seco o similar	2x8 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	\$
OSB estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 11.1 mm Aprox.	\$
Vulcanita borde biselado	1.20x2.40 mts. espesor 10 mm. Aprox	\$
Saco de escombro	Resistencia 25 kg.	\$
Fibrocemento plancha lisa o similar	1.2x2.4 mts. espesor 6.0 mm. Aprox	\$
Automático unipolar	1X10 Amp. 230/400 Volt.	\$
Tarugo autoperforante vulcanita plástico	M13x40 Mamut, caja de 100 unidades	\$
Tarugos Vulcanita paloma	15 Mm, caja de 10 unidades	\$
Equipo vkb equipo estanco led	2X20W con tubo led 6500°K	\$
Foco malmo led redondo sobrepuesto 24w luz día 6500k	24W luz día 6500K	\$
Tubo fluorescente led	18W 6000K glass	\$
Abrazadera metálica	1/2 pulg. Caja de 100 unidades	\$
Curva pvc para accesorio conduit	16 mm. caja de 50 unidades	\$
Caja distribución	12 salidas tabique con inserto metal	\$
Moldura de pvc	20X10 MM. 2.1 sin tabique color blanco	\$
Calota dos módulos	Calota dos módulos Riel din	
Tablero embutido con puerta	12 módulos	\$
Diferencial bipolar	25 Amp. Riel din	\$



		VALOR UNITARIO
MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	IMPUESTOS INCLUIDOS
Caja chuqui universal sobrepuesta	124X80.5X45 MM.	\$
Placa enchufe doble.	10 Amp.	\$
Placa interruptor simple	9/12 armado	\$
Placa armada toma corriente simple	10 Amp.	\$
Cinta eléctrica 3m termoflex 1500	Largo 05 mts. espesor 5 mm. color negro	\$
Soquete con base recto para ampolletas	Rosca E-27	\$
Tubo conduit pvc	20 mm. X 3 mts. De largo	\$
Tapa ciega plástica	color blanco	\$
Cable h07z1-k	1.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	\$
Cable h07z1-k	1.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	\$
Cable h07z1-k	1.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	\$
Cable h07z1-k	2.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	\$
Cable h07z1-k	2.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	\$
Cable h07z1-k	2.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	\$
Placa terciado estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 15 mm. Aprox	\$
Clavo corriente o similar	5 pulg. Aprox	\$
Clavo corriente o similar	4 pulg. Aprox	\$
Clavo corriente o similar	3 pulg. Aprox	\$
Clavo corriente o similar	2 pulg. Aprox	\$
Clavo vulcanita o similar	1 5/8 pulg. Estriado Aprox	\$
Clavo vulcanta o similar	1 5/8 pulg. diámetro 6 caja de 1000	Ψ
Tornillo yeso-cartón punta fina	unidades cada una. Aprox	\$
Tornillo yeso-cartón punta broca	1 1/4 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	\$
Tornillo yeso-cartón punta fina	3 pulg. diámetro 8 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	\$
Tornillo yeso-cartón punta fina	2 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	\$
Cemento tipo especial bio bio o similar	saco de 25 kg. Aprox	\$
Arena gruesa o similar	saco de 25 kg. Aprox	\$
Arena fina o similar	saco de 25 kg. Aprox	\$
Malla de construcción fierro estriado o similar	2.60 x 5m. malla acma c-139. Aprox	\$
Alambre galvanizado o similar	n°18 Aprox	\$
Gravilla o similar	saco de 25 kg. Aprox	\$
Adhesivo cerámico en pasta a-c o similar	25 kg. Aprox	\$
Ladrillo fiscal o similar	6x15x30 cm. Aprox	\$
Puerta de terciado o similar	70x200, espesor 4.5 cm. Aprox	\$
Puerta de terciado o similar	75x200, espesor 4.5 cm. Aprox	\$
Puerta de terciado o similar	80x200, espesor 4.5 cm. Aprox	\$
Marco de puerta pino fingen o similar	40x90x5.4 m. Aprox	\$
Cerradura bola bronce envejecido dormitorio / baño o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	\$
Cerradura bola bronce envejecido acceso o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	\$
Ventana celosía aluminio básico corredera 2 hojas mociles vidrio catedral o similar	46x55 cm. Aprox	\$
Ventana de aluminio básico dos hojas y vidrio o similar	100x100 cm. Aprox	\$
Bisagra tipo lioi modelo 240 o similar	3x3 pulg. Aprox	\$
Disco para corte metal	4 1/2X3/32X7/8 pulg.	\$
Soldadura electrodo	3/32 indura pinta azul bolsa de un kg	\$
Perfil ángulo sm doblado	30 x 30 x 2 mm x 6 mt	\$
Perfil tubular redondo	diámetro 2 pulg.x2.0 mm. largo 6mts.	\$
Perfil rectangular	40x20x2.0 mm. largo 6 mts.	\$
Perfil cuadrado	50x50x2.0 mm. largo 6 mts.	\$



MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Tubo de pvc sanitario	diámetro 110 mm. largo 6 mts.	\$
Adhesivo para PVC en tarro con pince	250 cc. secado rápido	\$
Silicona con fungicida blanca	300 ml.	\$
Tubo de PVC de presión	diámetro 20 mm. largo 6 mts.	\$
Cañería de cobre	tipo I ,1/2 pulg. x 6 mts.	\$
Wc descarga al piso con estanque	color blanco y kit de instalación, distancia 30,5 cms.	\$
Conjunto lavamanos	llave individual y kit de instalación, con pedestal	\$
Receptáculo de ducha	70x70 cm.	\$
Esmalte al agua satinado	color blanco puro tineta	\$
Esmalte al agua satinado	color rojo colonial tineta	\$
Brocha cóndor	2 pulgadas	\$
Brocha cóndor	4 pulgadas	\$
Rodillo chiporro	N°18 natural	\$
Impermeabilizante	incoloro, sellado acrílico, water proof., galón	\$
Pintura anticorrosivo 4 en 1 esmalte para metal	color verde reja, galón	\$
Pintura anticorrosivo 4 en 1 esmalte para metal	color negro, galón	\$
Pintura anticorrosivo 4 en 1 esmalte para metal	color gris claro, galón	\$



ANEXO Nº4

"MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL" LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA"

ID: 2735-177-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae es una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza (MLBJLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)



- 2. LLÁMASE a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
- 3. INSTRÚYASE a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 4. INSTRÚYASE a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- 5. INSTRÚYASE al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Visado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza

(MLB\JLobos) Fecha: 2023-04-24 17:28:23 (UTC-04:00)

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 375468802433561 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify